



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 12 de agosto de 1992  
Núm. 183

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de León

#### Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

Doña Adela García García, como Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: Con arreglo a los Preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal

Económico Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

*Nombre y apellidos:* Minas de Valdesamario.

*Domicilio:* Plaza Calvo Sotelo, 3

*Concepto:* Sanciones tributarias.

*Año:* 1992

*Importes:* 9.717.175, 22.347.683, 5.322.132, 10.573.588 ptas.

León, a 31 de julio de 1992.



Doña Adela García García, como Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dictó providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de

Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>LEON</b>				
Alonso Alvarez, Esperanza	Alvaro López Núñez, 30	Infracción Leyes Sociales	91	84.000
Barreiro López, Ramón María Martín	Julio del Campo, 6	Actas de Inspección	87	312.490
El mismo	Julio del Campo, 6	Actas de Inspección	87	898.914
Díez Fernández, Nicolasa	Laureano Díez Canseco, 11	Sanción de Tráfico	91	42.000
Fernández Ceinos, Narciso	Antibióticos, 80	Sanciones Tributarias	88	2.000
El mismo	Antibióticos, 80	Sanciones tributarias	88	2.000
Inlesa	Obispo Almarcha, 9	Sanciones tributarias	89	30.000
Ordóñez Escapa, Eligia Belén	Juan Alvarez Posadilla, 24	Sanción de Tráfico	92	60.000
Prieto Vega, Antonio	La Bañeza, 5	Sanción de Tráfico	92	18.000
Tirado e Hijos, S.L.	Ramón y Cajal, 33	Infracción Leyes Sociales	91	72.000
<b>PUEBLOS</b>				
<b>SAN ANDRES DEL RABANEDO</b>				
Velilla Larralde, Antonio	Párroco Pablo Díez, 163	Sanción de Tráfico	92	24.000
<b>VALDERAS</b>				
Viviendas Valdefuentes, S.L.	Panduro Valderas	Otros ingresos, recursos eventuales	92	601.200
León, a 30 de julio de 1992.—El Inspector Jefe, Telesforo Rubio Robla. 7803				
			Núm. 5674.—19.203 ptas.	

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

### Servicio Territorial de Economía

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 56/92/2

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., con domicilio en La Bañeza, c/ Antonio Bordás, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza, c/ Antonio Bordás, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Regeneración de energía eléctrica en calidad de autogenerador interconectado.

d) Características principales: Turbo alternador con turbina de vapor de contrapresión marca ABB, tipo G25, potencia máxima 12.800 kW. presión 90 bares Abs de entrada y 3,5 de escape y 11.000 r.p.m.



Alternador de 16.000 kVA., tensión 6.300 V., frecuencia 50 Hz., 1.500 r.p.m., tipo WG 900 mb 4.

Excitatriz tipo WE 500 aa 10/4 de 76,1 kW y 124 V.

Instalaciones complementarias de protección, maniobra y medida.

e) Presupuesto: 295.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7993 Núm. 5675.—1.998 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 39/92/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 kV. con cable de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup>. de sección tipo RHV 15/25 de 248 m. de longitud que partirá de la existente en la Avda. del Ferrocarril y terminará en el centro de transformación sito en la calle Sitio de Numancia, compuesto por un transformador 15/0,38 kV. de 630 kVA. dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 9.121.881 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 13 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7414 Núm. 5676.—3.774 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 38/92/8.144

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdesaz de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red trenzada de baja tensión a 380/220 V. con conductores de aluminio de secciones comprendidas entre 25 y 150 mm.<sup>2</sup>. tipo Rz con aislamiento 0,6/1 kV. y neutro de sección 54,6 mm.<sup>2</sup>. con una longitud de 1.788 metros de los cuales 892 m. se colocarán sobre apoyos de hormigón y 896 m. sobre las fachadas.

e) Presupuesto: 6.226.243 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 13 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7415 Núm. 5677.—3.885 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 40/92/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación de 50 kVA. en La Campañana cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Campañana, Ayuntamiento de Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 50 kVA. sobre apoyo metálico dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 1.128.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 13 de julio de 1992.—P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7413 Núm. 5678.—3.219 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Avda. Lancia, redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 23 de julio de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7804 Núm. 5679.—1.443 ptas.

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la Avda. de Asturias y calle Maestro Uriarte, presentado por don Rafael García Blanco, en representación de Nurbe, S.A. y redactado por el arquitecto don Martín Negral Feo, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 7 de abril de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 22 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7805 Núm. 5680.—1.443 ptas.

\*\*\*

Se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la contratación, por el sistema de concurso, de los servicios de limpieza viaria y de gestión de los residuos sólidos urbanos dentro del término municipal de León, cuyas condiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

*Tipo de licitación:* no se señala, dadas las características del concurso.

*Duración del contrato:* doce años, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de prórrogas sucesivas anuales, hasta un máximo de tres, por acuerdo entre las partes.

*Fianza provisional:* 3.000.000 de pesetas.

*Fianza definitiva:* 50.000.000 de pesetas.

*Clasificación:* Grupo III, Subgrupo 6; Categoría D.

*Presentación y apertura de plicas:* Las proposiciones se entregarán, cerradas y lacradas, en la Sección de Contratación del servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, durante un plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación del último anuncio de licitación en los Boletines Oficiales, debiendo de aparecer en la cubierta de aquéllas la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de los servicios de limpieza diaria, y de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros similares, dentro del término municipal de León".

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas rector (condiciones 7.ª y 8.ª), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo: "D ... vecino de ..., con domicilio en la calle... núm... y con D.N.I. núm ..., en su propio nombre (o en representación de ..., con domicilio social en ..., según poder bastantado que presenta) en terado del anuncio publicado en el B.O.E., número...correspondiente al día...de...de..., en el B.O.C. y L. n.º..., correspondiente al día... de ...de ..., y con conocimiento del pliego de condiciones económico administrativas, memoria técnica y demás documentos que integran el expediente del "Concurso para la contratación de los servicios de limpieza viaria y de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros similares, dentro del término municipal de León", en el nombre o representación invocada dice:

1.º—Que acepta en su integridad el pliego de condiciones económico-administrativas, memoria técnica y demás documentos que integran el expediente citado.

2.º—Que en la referida representación participa en el concurso, a cuyo fin aporta la documentación exigida, comprometiéndose en el caso de su adjudicación a la prestación de los servicios a que el mismo se refiere y en las condiciones reguladas al efecto.

3.º—Que las condiciones económicas que se oferta figuran entre los documentos que se aportan.

Lugar, fecha y firma"

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que el día de la apertura de las plicas fuese sábado, domingo

o festivo, se trasladará el acto de apertura al primer día hábil siguiente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento de León, donde podrá ser examinado por los interesados en horario de oficina.

León, 27 de julio de 1992.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7938

Núm. 5681.—6.882 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Demos, como garantía de la ejecución de las obras de organización administrativa, descripción, catalogación de puestos de trabajo y sistema retributivo de los funcionarios, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 30 de julio de 1992.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

7865

Núm. 5682.—1.332 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1991, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A.-27, presentado por la Inmobiliaria Minero, S.A., y Parque Industrial del Bierzo, S.A.

Lo que se hace público en el **Boletín Oficial** de la provincia, una vez presentada la fianza exigida en el acuerdo plenario aludido, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación municipal, contado dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 29 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7866

Núm. 5683.—2.220 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta alcaldía por don González García, licencia municipal para la apertura de café-bar a emplazar en c/ Esla 10 de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7863

Núm. 5684.—1.221 ptas.



Habiéndose solicitado de esta alcaldía por don Crisanto Santo Hernández repre. Confecciones Blaka, S.L., licencia municipal para la apertura de taller confección artículos de hogar a emplazar en c/ La Imprenta s/n de Polígono de San Andrés, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo –que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia– pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de julio de 1992.–El Alcalde (ilegible).

7864

Núm. 5685.–1.998 ptas.

#### ASTORGA

Por doña Edelmira Isabel González Domínguez y Carmen Pérez Santos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Croisantería en la calle Corregidor Costilla, 10 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 21 de julio de 1992.–El Alcalde (ilegible).

7811

Núm. 5686.–1.443 ptas.

\* \* \*

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración en su reunión del día 27 de julio de 1992, informó favorablemente la cuenta municipal de administración del patrimonio correspondiente al año 1991 exponiéndose al público por el plazo de quince días y ocho más, para que en cumplimiento de la legislación vigente, las personas interesadas puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Astorga, 29 de julio de 1992.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7808

Núm. 5687.–364 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1991, se exponen al público con los documentos que las justifican, en la secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlas y formular, en su caso, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 460-3) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Cimanes del Tejar, 30 de julio de 1992.–La Alcaldesa (ilegible).

7806

Núm. 5688.–594 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1992, se expone al público

por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna a 28 de julio de 1992.–El Alcalde (ilegible).

7810

Núm. 5689.–196 ptas.

#### CASTROCALBÓN

Este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1992, acordó solicitar del Banco de Crédito Local la formalización de un aval para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de “Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón” incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1992.

Las características principales son las siguientes:

a) *Importe del aval:* 3.100.000 pesetas.

b) *Plazo:* Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

c) *Gastos:* 0,40 por 100 anual, más los impuestos correspondientes.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija al artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>–*Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles.

2.<sup>a</sup>–*Lugar de presentación:* Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup>–*Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

Castrocalbón, 29 de julio de 1992.–El Alcalde (ilegible).

7867

Núm. 5690.–644 ptas.

#### ONZONILLA

El Pleno de esta corporación en sesión de 23 de julio de 1992, aprobó la concertación de aval bancario, con la Caja Rural de León, para garantizar la aportación municipal a la obra “Encintado de aceras en Vilecha, 3.<sup>a</sup> fase”, del plan provincial de OO. y SS. 1992, con las siguientes características:

*Cantidad avalada:* 4.600.000 pesetas.

*Comisión trimestral:* 0.50 %

*Plazo:* Hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

El expediente de su razón, permanecerá expuesto al público, durante 15 días, al objeto de su examen, en la Secretaría de esta Corporación.

Onzonilla a 27 de julio de 1992.–El Alcalde, Victorino González González.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación en sesión de 23 de julio de 1992, aprobó el proyecto de obras “Encintado de aceras en Vilecha, 3.<sup>a</sup> fase”, redactado pro el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ismael Castro Patán, pro importe de 10.000.000 pesetas.

Dichos proyectos permanecerán expuestos al público, para su examen, durante 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Onzonilla a 27 de julio de 1992.–El Alcalde, Victorino González González.

7809

Núm. 5691.–280 ptas.

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de julio de 1992, tomó acuerdo de solicitar del Banco de Castilla y León un aval bancario por importe de 6.300.000 pesetas a fin de

responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación Municipal a las obras de pavimentación de calles en Villagaréa de la Vega, 2.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1992.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría Municipal y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen procedentes.

San Cristobal de la Polantera, 29 de julio de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

7913 Núm. 5692.—392 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

##### PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 1992

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150-1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 31 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

7939 Núm. 5693.—756 ptas.

#### VALDERAS

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento solicitar del Banco Español de Crédito, aval bancario por 9.360.000 pesetas para responder ante la Excm. Diputación provincial del pago de la aportación municipal a la financiación de la obra "Pavimentación y reposición agua y alcantarillado en Valderas", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1992 con el número 150, se hace saber:

Que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones en su caso.

Valderas, 30 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7895 Núm. 5694.—336 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28-7-92 el proyecto técnico de la obra de construcción de edificio servicios múltiples -2.ª fase- en Regueras de Arriba, redactado por los arquitectos don José Carlos López Sevilla y don Ignacio Pérez Juan y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones que, de no producirse,

quedará elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación.

Regueras de Arriba, 30 de julio de 1992.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de julio del corriente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de edificio servicios múltiples -2.ª fase- en Regueras de Arriba, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

*Objeto:* Las obras de construcción de edificio servicios múltiples -2.ª fase- en Regueras de Arriba.

*Tipo:* 4.000.000 pesetas mejorado a la baja y en el cual se incluyen los honorarios de redacción del proyecto.

*Gastos:* El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan y de los honorarios de dirección técnica de la obra.

*Duración de la obra:* Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

*Fianza provisional:* El 2 por ciento del tipo.

*Fianza definitiva:* El 4 por ciento del importe del remate.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Apertura de proposiciones:* En el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

##### MODELO DE PROPOSICION:

D .... con domicilio en ... y D.N.I ...., expedido en ... con fecha... en nombre propio ( o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P número de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del estado y 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Documentos que deben presentar los licitadores

1.º Documento Nacional de Identidad o Fotocopia autenticada.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

3.º Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional

4.º Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

5.º Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.



6.º Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

7.º Justificante de la-licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculta para contratar o Impuesto sobre Actividades Económicas.

Regueras de Arriba, 30 de julio de 1992.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

7896 Núm. 5695.—7.995 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Aprobados los expedientes de las distintas obras que seguidamente se relacionan, por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión plenaria extraordinaria del día 28 de julio de 1992, previa declaración de urgencia quedan expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, siendo estas las siguientes:

##### 1.—Alumbrado público en la localidad de Geras de Gordón.

La presente obra, será realizada en cooperación con la Excma. Diputación Provincial, a través del Fondo de Cooperación Local de 1992 y cuya financiación es la siguiente:

—Subvención de la Junta de Castilla y León: 1.750.000 ptas.

—Id. de la Excma. Diputación (Préstamo B.C.L.E.): 1.750.000 ptas.

—Aportación del Ayuntamiento de La Pola de Gordón: 3.500.000 ptas.

Total: 7.000.000 ptas.

El proyecto será realizado por el Técnico don Francisco Sandoval, que realizó las memorias valoradas, quedando la dirección a su cargo.

El importe del aval, se cifra en 3.500.000 y será suscrito con el Banco de Crédito Local.

##### 2.—Reforma y acondicionamiento parcial del hogar del jubilado en Santa Lucía de Gordón.

Presupuesto de ejecución material: 2.557.100 ptas.

Presupuesto de contrata (IVA y B.I. incluso): 3.351.847 ptas.

La obra será financiada en partes iguales por la Junta Vecinal de Santa Lucía y Ayuntamiento de La Pola de Gordón, realizándose por administración en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Apto. 7, artículo 187 del Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre.

##### 3.—Pavimentación de un tramo de la calle de Luciano García y Reino de León en Santa Lucía de Gordón.

El presupuesto general de dicha obra ascenderá a: 4.909.320 ptas.

##### 4.—Mejora de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, y la pavimentación de la calle Reino de León, en Santa Lucía.

—El presupuesto general de dicha obra asciende a: 4.961.770 ptas.

##### 5.—Mejora de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, y la pavimentación de la calle Alcalde Jesús Fernández Ruiz, en Santa Lucía.

—El presupuesto general de dicha obra asciende a: 3.607.296 ptas.

Se hace constar que las obras enumeradas con los números 3, 4 y 5, la dirección de la obra corresponderá al Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, serán realizadas por Admón. del Ayuntamiento de La Pola a excepción del asfaltado que se realizará por contratación directa del propio Ayuntamiento, dejándose los canales subterráneos para acometer en su día el alumbrado público.

La financiación será realizada, a través del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con los fondos provenientes del convenio sus-

crito con la S.A. Hullera Vasco Leonesa, de fecha 22 de julio de 1992, al haberse adjudicado en su cuantía del 50 % de dicho importe, para las obras de la localidad de Santa Lucía, según ratificación del Pleno Corporativo, de fecha 28 de julio de 1992.

Lo que se hace público a los efectos determinados, con las declaraciones de urgencia pertinentes, según se determina en los artículos 25, 26 y 1987 y siguientes de los Decretos 923/65 y 3410/75, del 25 de noviembre, respectivamente.

La Pola de Gordón, a 29 de julio de 1992.—El Alcalde Presidente en funciones, Angel Cancelo Nevado.

7762

Núm. 5696.—1.820 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.206 de 1992, a instancia de don Miguel Egido de Paz representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto contra resolución del Gobierno Civil de León, de fecha 24 de enero de 1992, exp. 2.103/91, por la que se imponía al recurrente la multa de 30.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Establecimientos Públicos y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en fecha 31 de enero de 1992, ante la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior de fecha 6 de abril de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de julio de 1992.—Antonio Anaya Gómez.

7110

Núm. 5697.—2.997 ptas.

#### Sala de lo Social

VALLADOLID

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.303/92 interpuesto por Astur Cántabra de Hostelería, S.A., y otros contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 6 de marzo de 1992, en autos número 9/92, seguidos a instancia de Elena Rodríguez Tranche, contra mencionada recurrente y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Compañía Astur Cántabra de Hostelería, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, recaída el día seis de marzo de 1992, en autos seguidos a instancias de doña Elena Rodríguez Tranche, contra la recurrente y Comercial Industrial de Espectáculos Leoneses, S.A., en los que

fue oído el Fondo de Garantía Salarial, debemos anular y anulamos las actuaciones de instancia desde la fecha de señalamiento de juicio, al tiempo que acordamos reponer las actuaciones a dicho momento, para que por el Juzgado, previa subsanación del error existente en el domicilio de la recurrente, proceda a citar en forma para nuevo juicio. Devuélvase a la recurrente la consignación de veinticinco mil pesetas, así como el aval constituido para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Enrique Míguez Alvarillo. José Méndez Holgado y Juan Antonio Alvarez Anllo.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en élla.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a Comercial Industrial de Espectáculos Leoneses, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Ramón y Cajal, número 23 de León, en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide, en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

7109

Núm. 5698.—6.105 ptas.

\*\*\*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 131/92, interpuesto por Asociación Leonesa de Empresarios del sector de Oficinas y Despachos, (ALESOYDE), contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 20 de noviembre de 1991, en autos número 759/91, seguidos a instancia de mencionado recurrente contra los sindicatos CC.OO, U.G.T. y la Federación Leonesa de Empresarios (FELE), sobre impugnación convenio colectivo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 11 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso de suplicación formulado por Asociación Leonesa de Empresarios del Sector de Oficinas y Despachos (ALESOYDE), contra la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1991 por el Juzgado de lo Social número dos de León, en virtud de demanda promovida por dicha actora contra Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, y contra la Federación Leonesa de Empresarios de León, sobre impugnación convenio colectivo, y en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal y, con revocación de referida sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad del Convenio Colectivo suscrito el 14-6-91 y publicado en el B.O. de la provincia de León el 16 de julio siguiente para el sector de Oficinas y Despachos de dicha provincia, sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea esta sentencia cúmplase las prevenciones del artículo 163.2 y 3 de la Ley Procesal".

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su

unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Enrique Míguez Alvarillos, José Méndez Holgado y José María Ramos Aguado.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Procedimiento Laboral y su inserción en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, se expide, en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

7108

Núm. 5699.—6.327 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 114/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Renault Leasing de España, representada por la Procuradora señora Erdozain, contra entidad mercantil "Merinos Industria y Servicios, S.L.", y contra Felisa Robles Alvarez, ambos en paradero desconocido, en reclamación de seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, y la de dos millones quinientas mil pesetas calculadas para gastos y costas, por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes que luego se dirá, propiedad de los demandados, sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se ha efectuado en el día de hoy y por medio del presente se requiere de pago al deudor de las expresadas cantidades y se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongá a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

### Bienes que han sido embargado:

Propiedad de Felisa Robles Alvarez: Mitad indivisa de la finca número 5.129 del libro 57, tomo 2.175, del Ayuntamiento de Villasabariego, Registro de la Propiedad número dos de León.

La finca número 8.062 del tomo número 2.491, número 55 de Chozas de Abajo, del Registro de la Propiedad número dos de León y la nave almacén construida en la finca.

Propiedad de Merino Tirados, Industria y Servicio, S.L.: Vehículo Renault 21 MGTD, matrícula LE-9313-P.

Vehículo Renault 5 GTD3P, matrícula LE-9252-P

Vehículo furgoneta Renault Expda, LE-6282-P

Y para que conste y lo acordado se lleve a efecto, expido el presente que se insertará en el B.O. de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7156

Núm. 5700.—4.107 ptas.



Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 258/92, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de julio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Moratilla, contra don Pedro Martínez García y Mercedes García González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.459.435 pesetas de principal, más intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro Martínez García y Mercedes García González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, de las 3.459.435 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7157

Núm. 5701.—3.108 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de julio de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso, contra doña Josefa Fuentes Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 135.045 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Josefa Fuertes Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Industrial del Mediterráneo, de las 135.045 ptas., incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7128

Núm. 5702.—2.997ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 737 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los

presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Diset, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por la Letrada Carmen López Dóriga, contra Distribuciones Celso, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 400.642 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Diset, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Distribuciones Celso, S.L., de las 400.642 ptas., incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7111

Núm. 5703.—2.886 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 268/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco de Castilla, S.A. representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra "Coarlla, Comercial Arce Llanos, S.L.", y otros, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 24.722.424 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7159

Núm. 5704.—1.998 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 706/91, se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, promovidos a a instancia de doña María Ramos Pérez y don Jesús Gerardo Martín Ramos, representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra don José Luis García Orozco, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y contra los herederos desconocidos de don Modesto García Díaz, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 363.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 706/91, promovidos por doña María Ramos Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de León y por don Jesús Gerardo Martín Ramos, mayor de edad y vecino de Madrid, representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y asistidos por el Letrado don Jorge Carro Hurtado, contra don José Luis García Orozco, y demás herederos desconocidos de don Modesto García Díaz, representados por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y asistidos del Letrado don Luis Martínez González, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por doña María Ramos Pérez y don Jesús Gerardo Martín Ramos, representados por el Procurador señor Tejerina Alvarez Santullano, asistido del Letrado señor Carro Hurtado, declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre los actores y el demandado don José Luis García Orozco, en subrogación de su fallecido padre, sobre el local situado en la C/ 18 de Julio, número 58, bajo, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a dejar libre y expedito el local a disposición de los actores en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento caso de no hacerlo y costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Modesto García Díaz, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a dos de julio de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

7114 Núm. 5705.—4.995 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado la Iltra. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 252/92, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Belén García Paniagua y don Adolfo Carro Marcos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada doña Belén García Paniagua para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

En León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

7158 Núm. 5706.—1.665 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 166/92, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S.A., contra don Julio González Fernández y otros sobre reclamación de 839.788 pesetas de principal más otras 400.000 en principio calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y dado el paradero desconocido del citado demandado, que tuvo su último domicilio conocido en Mansilla de las Mulas, Ctra. de Valladolid, Km. 310 y por resolución de esta fecha se ha acordado la citación de remate del referido demandado por medio del presente, concediéndole un plazo de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace saber a citado demandado que se ha trabado embargo sobre el vehículo marca Ford, matrícula LE-5592-O, sin el previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero y conforme preceptúa la Ley.

Dado en León, a siete de julio de 1992.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7124 Núm. 5707.—2.442 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de mayo de 1992.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 99/92M seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez contra don Baldomero Alvarez García y doña María Luisa Lorenzo Hevia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Baldomero Alvarez García y doña María Luisa Hevia, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.356.413 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de 1992.—Máximo Pérez Modino.

7160 Núm. 5708.—3.663 ptas.

\*\*\*

#### *Edicto notificación de sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 656/91-R, seguidos en este Juzgado a Instancia de Banco Hispano Americano, sobre reclamación de 598.958 pesetas de principal y otras 300.000 calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, contra don Eliseo Rodríguez Bayón y otros, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 656/91-R, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios contra doña Consuelo Zapico Marcos representada por el Procurador señor Díez Llamazares, don Miguel Salvador Rodríguez Zapico y don Eliseo Rodríguez Bayón.

Fallo: Que desestimando la oposición a la ejecución formulada por doña Consuelo Zapico Marcos, debo ordenar y ordeno seguir adelante con la ejecución en las cantidades que se expresan en el auto de 4 de noviembre de 1991 de este procedimiento. Con expresa condena en costas a la parte que se opone a la ejecución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Iltra. Audiencia Provincial de León, y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Miguel Salvador Rodríguez Zapico y don Eliseo Rodríguez Bayón en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

7162 Núm. 5709.—3.552 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### *Emplazamiento y embargo*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Iltra. señora Magistrada Juez de este Juzgado, en demanda de



juicio de cognición número 185 de 1992 que se tramita en este Juzgado a instancia de la Compañía Finarmesa, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, asistido por el Letrado señor Carillo Méndez, contra don Antonio Rubio Herrero, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en Avda. José María Pereda, número 13-2º A, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente al expresado demandado, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Conforme lo dispuesto en los artículos 1444 y 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procede al embargo de los saldos a favor del demandado en el Banco Pastor.

León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

7116 Núm. 5710.—2.331 ptas.

\* \* \*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Il.ªm. señora doña María Dolores González Hernando Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 292/89, seguidos a instancia de doña Nieves González González, representada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña Nieves González González, contra don Santiago Cuevas Canseco, debo condenar y condeno al demandado a retirar el rótulo comercial instalado en la fachada del inmueble, en la zona que la misma colinda con la calle Fajeros de esta ciudad por afectar dicho rótulo a la estética del edificio y ser su colocación contraria a los estatutos de comunidad, sin perjuicio del gravamen que supone para la finca superior, y asimismo forma que tenía anteriormente a su colocación, con imposición de las costas procesales a dicho demandado. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Santiago Cuevas Canseco, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—María Eugenia González Vallina.

7161 Núm. 5711.—3.330 ptas.

\* \* \*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de julio de 1992. Vistos por la Il.ªm. señor doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 216/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Alberto Rodríguez Alvarez y María del Mar Torres Iglesias, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecu-

tante Caja España de Inversiones de las 138.937 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente en la ciudad de León, a seis de julio de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

7163 Núm. 5712.—3.441 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 215/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Margarita de Celis Bayón contra don Michael Eugene Martin, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Il.ªm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de separación número 215/92, promovidos a instancia de Margarita de Celis Bayón, representada por el Procurador señor Muñiz Alique contra Michael Eugene Martin.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Margarita de Celis Bayón, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, frente a su esposo Michael Eugene Martin, en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambos acordándose también la disolución del régimen económico matrimonial que regía las relaciones económico-sociales-familiares de dicho matrimonio.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Michael Eugene Martin, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

7117

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de junio de 1992. Vistos por el Il.ªm. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 147/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra Sociedad Mercantil Anónima Agrovillada, S.A., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sociedad Mercantil Anónima Agrovillada, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de los veinte millones novecientas cincuenta y ocho mil seiscientas tres pesetas (20.958.603 ptas.), reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—María del Pilar Sáez Gallego.

7164 Núm. 5713.—3.552 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 17/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Pedro Teijelo Diñeiro y María Jesús Alonso García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro Teijelo Diñeiro y María Jesús Alonso García y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de un millón quinientas once mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (1.511.448 ptas.), reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7165 Núm. 5714.—3.552 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 14/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, contra don Julio Manuel Taboada Martínez y Gloria Amor Soriano Fernández, declarados

en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Julio Manuel Taboada Martínez y Gloria Amor Soriano Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S.A., de las ciento noventa y una mil quinientas sesenta y nueve pesetas (191.569 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7166 Núm. 5715.—3.663 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 199/92, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado J.A. Rodríguez Carretero, contra don Santiago Fernández Vaquero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Santiago Fernández Vaquero, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las diecisiete millones setecientas cincuenta y tres mil ciento treinta y una pesetas (17.753.131 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7167 Núm. 5716.—3.552 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 154/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Luis Navarro



Gómez, Miguel Angel Navarro Gómez y Luis Navarro Díaz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Navarro Gómez, Miguel Angel Navarro Gómez y Luis Navarro Díaz, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de los dos millones doscientas setenta y una mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (2.271.954 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7168

Núm. 5717.—3.885 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de mayo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 331/92, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Francisco Javier Carbajo Martín y Ana Isabel Avecilla Robles, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Javier Carbajo Martín y Ana Isabel Avecilla Robles, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A. de las setecientas dieciocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas (718.898 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1992.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7169

Núm. 5718.—3.552 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación número 419/92, que se tramita en el mismo, a instancia del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña María del Carmen Herrero Durantez, contra su esposo don José Sierra Palenzuela, se le emplaza mediante la presente, a dicho demandado, para que en término de veinte días,

comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador, haciéndole saber que sino compareciere será declarado en rebeldía, sin más citaciones que las que expresa la Ley.

En León, a seis de julio de 1992.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7118

Núm. 5719.—1.554 ptas.

\* \* \*

##### *Requisitorias*

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al imputado Francisco Emilio Prados Méndez, con D.N.I. número 9.776.994 nacido en León, el día 10 de mayo de 1968, hijo de Pedro y de Maravillas, estado no consta, y vecino de León, con último domicilio conocido en c/ 4.ª Fase de Pinilla, 12, 3.º I, de profesión Peón Albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de León, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa P. Ab. número 8/92, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho imputado el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

7170

Núm. 5720.—1.998 ptas.

\* \* \*

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al imputado Sebastián García Llamazares, nacido en Ferral del B. (León), el día 22—09—64, hijo de Aristeles y de Natividad, estado no consta, y vecino de Ferral del B. con último domicilio conocido en C/ La Era, 29 de Ferral del Bernesga (León) de profesión albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa P. Abrev. número 6/92, sobre atraco frustrado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho imputado el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

7171

Núm. 5721.—1.887 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 164/92, se notifica al demandado don José Alvarez Alonso, doña Benigna Castrillo Cabero y doña Benilde Alonso Alvarez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor magistrado don Teodoro González Sandoval, Juez Sustituto de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 164/92, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Alvarez Alonso, doña Benigna Castrillo Cabero y doña Benilde Alonso Alvarez, domiciliados en Benamarías (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Alvarez Alonso, doña Benigna Castrillo Cabero y doña Benilde Alonso Alvarez hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de novecientas



ochenta y cinco mil quinientas veinte pesetas (985.520 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo proveído, expido el presente en León, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario (ilegible).

7172 Núm. 5722.—3.441 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres Sustituto de esta ciudad, en procedimiento abreviado número 36/92 por hurto. Se notifica el auto dictado por este Juzgado en fecha 30 de marzo de 1992 a Jesús Batalla Llorente y María Antonia Corado Bueno por la cual las diligencias previas incoadas por hurto se tramita en este momento por el procedimiento abreviado establecido en el Título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Contra dicho auto cabe recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su publicación.

Ponferrada, a 3 de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

7176 Núm. 5723.—1.332 ptas.

\* \* \*

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 246/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, C/ Ordoño II, 10, contra don Angel Fierro Blanco y doña Montserrat García Fernández en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Angel Fierro Blanco y contra su esposa doña Montserrat García Fernández, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos veintidós pesetas de principal más dos millones de pesetas, para intereses, gastos y costas del procedimiento y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—José Fra de la Puente.

7177 Núm. 5724.—3.663 ptas.

\* \* \*

#### Notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Sustituto de Instrucción número tres de esta ciudad, en procedimiento abreviado número 74/92. Se notifica a José Manuel

Bardullas Canosa, hoy en ignorado paradero, el auto de fecha 2 de julio de los corrientes, por lo cual las diligencias previas 316/91 se continúan la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado, establecido en el Título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Contra este auto cabe recurso de reforma en tres días.

Ponferrada, a 2 de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

7175 Núm. 5725.—1.332 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Concepción Pol Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 97/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Alvarez Buylla, y en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Buitrón González y doña María Cristina Vuelta Partal, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A. de la cantidad de cuatro millones ciento cinco mil doscientas noventa pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Concepción Pol Fernández.

7129 Núm. 5726.—3.360 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 170/90, se notifica al demandado don Emilio Gausi Sánchez Rubio, la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Astorga, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 170/90, seguidos a instancia de doña Begoña Rodríguez Alvarez, mayor de edad, separada y vecina de San Andrés de los Puentes (León), representada por el Procurador don Pedro Cordero Alonso y asistido por la Letrada doña Rosa María Alvarez Rodríguez, contra don Román Gil Martínez, mayor de edad, y vecino de Astorga, representado por la Procuradora doña Ana María Mérida y asistido del Letrado don Gonzalo Tagarro, contra don Emilio Gausi Sánchez-Rubio, mayor de edad y vecino de Madrid y con intervención del Ministerio Fiscal, sobre impugnación y reclamación de paternidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña Begoña Rodríguez Alvarez, debo declarar y declaro, que la filiación paterna de la menor Macarena, actualmente apellidada



Gil Rodríguez, está determinada en base a un reconocimiento radicalmente nulo, emitido por don Román Gil Martínez, que no se corresponde con la realidad, siendo el verdadero padre por naturaleza de la menor don Emilio Gausi Sánchez-Rubio, conforme a la realidad biológica.

Las costas del presente procedimiento se imponen a don Emilio Gausi Sánchez-Rubio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de León, en el término de los cinco días siguientes a su notificación, y una vez firme líbrese exhorto al encargado del Registro Civil de Val de San Lorenzo (León), a fin de que se proceda a practicar la inscripción marginal en el acta de la interesada, tomo 35, página 223, de la Sección I, practicando la rectificación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Emilio Gausi Sánchez-Rubio, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en Astorga, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Nicolás Gómez Santos.—El Secretario (ilegible).

7179

Núm. 5727.—5.328 ptas.

\* \* \*

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83-91, se sigue expediente de enajenación de bienes de incapaz a instancia de doña Teresa Arce Mantecón, como tutor de la incapaz doña Petra Prieto Cuervo, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de treinta días y por el tipo que se indicará los bienes que se describirán al final.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día trece de octubre a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes que se subastan.

3.º—Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta:

Solar en suelo urbano, con fachadas a las calles Tirso de Molina 13 y Calle Nueva, 16, en el cual existen dos edificios ubicados en el mismo, cada uno con fachada a una calle y un patio interior que los separa. Hacen un total las dos casas de 200 metros cuadrados aproximadamente, y están ubicadas en la localidad de San Andrés del Rabanedo.

Valorado dicho solar con las dos casas en, 9.000.000 de pesetas.

Astorga, a 18 de julio de 1992.—E/ Nicolás Gómez Santos.—El Secretario en Funciones (ilegible).

7909 Núm. 5728.—3.441 ptas.

#### CISTIERNIA

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12/91 se dictó sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arsenio Pérez Cuesta como autor de una falta del artículo 582.1º del Código Penal a pena de tres días de arresto menor autorizándose que las mismas pueda cumplirlo en su domicilio (artículo 85 del Código Penal) y a que indemnice a don Francisco Bedoya Alonso en la cantidad de 5.000 ptas. y al pago de las costas procesales si las hubiere.

Las indemnizaciones devengarán el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el término de veinticuatro horas y ante el mismo Juzgado, según el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Arsenio Pérez Cuesta, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Cistierna a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

7180 Núm. 5729.—2.886 ptas.

\* \* \*

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido hace saber: Que en este Juzgado y con el número 41/92, se sigue expediente a instancia a don Roberto García Liébana, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá en el Registro de la Propiedad, y por providencia de fecha tres de julio del corriente, acordó el señor Juez de Primera Instancia convocar a los colindantes, Junta Vecinal de Puebla de Lillo y a cuanta persona ignorada, a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

#### Finca objeto de subasta:

Solar, en el casco de Puebla de Lillo, calle Félix Rodríguez de la Fuente, sin número, tiene una superficie de cien metros cuadrados y linda: Norte, camino de las praderas; Este, calle Félix Rodríguez de la Fuente; Sur, camino del Facó; y Oeste Sierra de las Cojas, monte.

Dado en Cistierna, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Juez Sustituta, Ana Belén San Martín Castellanos.—El Secretario (ilegible).

7181 Núm. 5730.—2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Benito Carracedo de la Fuente, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña María Luisa Román de la Fuente, hermana del solicitante de un solo vínculo, y cuyos datos personales eran: Natural de La Bañeza, nacida el 15 de junio de 1913, hija de Julián y Cecilia, la cual murió sin haber otorgado testamento, por lo que el solicitante pide se declare únicos y universales herederos de doña María Luisa Román de la Fuente, a sus hermanos de un solo vínculo don Luis Domingo, don Benito y doña Concepción Carracedo de la Fuente, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincial, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en La Bañeza, a seis de julio de 1992.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7182

Núm. 5731.—2.331 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Acctal., del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 248/92 se tramitan autos a instancia de Aurora Alvarez López contra Juan Carlos Cabero Fernández "Bar Slalom", y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, en los que en el día de la fecha y por el Ilmo. señor Magistrado Juez don José Rodríguez Quirós ha sido dictada la siguiente:

Providencia—Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, transcurrido con exceso el tiempo concedido al recurrente para la formalización del recurso en su día anunciado, se declara desierto expresado recurso, y previa notificación a las partes, archívense las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Los dispone S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fe. Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—L. Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Carlos Cabero Fernández "Bar Slalom", actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 7185

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 679/91, seguidos a instancia de Liangel Freile García, contra Leopoldo Llana, Mapfre, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, en reclamación por enfermedad profesional, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis, y en consecuencia, condeno al INSS a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 1.204.000 ptas. anuales, con efectos desde el 23.5.91 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social. Si los recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Leopoldo Llana, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 7186

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 560/91, seguidos a instancia de Primo Prieto Gutiérrez contra Luis Suárez Díaz y Aseguradora, el

Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, y en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 55% de la base reguladora de 219.912 ptas. mensuales, con efectos desde el 8 de mayo de 1991, con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si el recurrente es la entidad gestora demandada, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Suárez Díaz y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 7187

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 132/92, seguidos a instancia de Argimiro Escapa del Blanco, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación por pensión de invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.

En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y póngase de manifiesto a las partes, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, traiganse los autos a la vista para dictar la oportuna resolución.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—L. Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—L. Pérez Corral. 7183

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia

Hace constar: Que en autos número 516/92, seguidos a instancia de José Carrio Zapico contra Domingo López Alonso y otros sobre invalidez permanente absoluta por E.P., S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintinueve de octubre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 7941

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992